



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 339-2023-GM-MDI

Ite, 13 de setiembre del 2023.

VISTOS:

El Informe N°179-2023-UFCP/OA/OGA/MDI de fecha 01 de setiembre de 2023; el Informe N°781-2023-OA-OGA/MDI de fecha 04 de setiembre de 2023; el Informe N°1120-2023-OGA/GM/MDI de fecha 05 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 6. del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; el cual concuerda con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, cuyo tenor indica: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el inciso 20 del artículo 20° del mismo cuerpo normativo legal, prescribe que son atribuciones del alcalde: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal";

Que, la Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero del 2023, dispone la delegación y desconcentración de facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal;

Que, el artículo 55° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los bienes, rentas y derechos de cada Municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público;

Que, el artículo 6° del Decreto Legislativo N°1439, establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento. Ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula;

Que, en el marco de las facultades de la Dirección General de Abastecimiento, establecidas en el Decreto Legislativo N°1439, referidas a la aprobación de la normatividad y los procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Abastecimiento, dicha Dirección aprueba la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 con Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 del 26 de diciembre del 2021 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, el artículo 32.1 de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 aprobada con Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, de fecha 26 de diciembre del 2021, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", indica que la Comisión de Inventario es designada por la OGA mediante resolución y está constituida como mínimo, por lo siguientes representantes: a) Un representante de la OGA, b) Un representante de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces, c) Un representante de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces. Además, establece en el inciso c) del artículo 68° comunicar al OCI la realización del acto público en el caso de subasta pública presencial, invitándolo a participar como veedor. Dicho acto se realiza incluso sin presencia del representante de la OCI.

Que, de conformidad con lo establecido en la "DIRECTIVA N°001-2017/SBN REGISTRO DE INFORMACIÓN DE INMUEBLES ESTATALES EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN NACIONAL DE BIENES ESTATALES - SINABIP", en el sub numeral 5.4 de la obligatoriedad de remitir información. Todas las entidades que conforman la SNBE indicadas en el artículo 8° de la Ley, se encuentran obligadas a informar y remitir a la SBN, para el registro o actualización en el SINABIP, la información técnica legal sustentatoria de:

- Los bienes de su propiedad o bajo su administración, y las modificaciones físicas relevantes de estos; y
- Los actos de adquisición, administración y disposición que otorguen sobre dichos bienes, así como los demás actos que afectan a dichos bienes.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°113-2023-GM-MDI de fecha 23 de marzo 2023, se conforma la COMISIÓN DE INVENTARIO FÍSICO 2023 DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES de la Municipalidad Distrital de Ite, la misma que está integrada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

- REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN (PRESIDENTE)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD (MIEMBRO)
- REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA (MIEMBRO)
- REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO – RURAL (MIEMBRO)
- REPRESENTANTE DEL ÁREA DE CONTROL PATRIMONIAL (FACILITADOR)
- REPRESENTANTE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL (VEEDOR)

Que, mediante el Informe N°179-2023-UFCEP/OA/OGA/MDI de fecha 01 de setiembre de 2023, la Unidad Funcional de Control Patrimonial, sugiere rectificar la asignación de los miembros titulares de la Comisión de Inventario de Bienes Muebles, sin contar con la Oficina del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

Que, mediante Informe N°781-2023-OA-OGA/MDI, de fecha 04 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento traslada la solicitud de modificación de resolución.

Con Informe N°1120-2023-OGA/GM/MDI de fecha 05 de setiembre de 2023, la Oficina General de Administración, remite el pedido presentado por la Unidad Funcional de Control Patrimonial sobre la modificación de la Resolución de Gerencia Municipal N°113-2023-GM-MDI, sin observación alguna, sugiere no contar con la oficina del Órgano de Control Institucional como miembro titular de la Comisión de inventario físico 2023 de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad Distrital de Ite.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2023-MDI, se aprueba en su artículo primero el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad; por lo que, teniendo en consideración que ciertos documentos que forman parte del presente expediente administrativo fueron elaborados antes de la vigencia e implementación del nuevo (ROF), en el presente acto resolutorio se variará la denominación de las unidades orgánicas, siempre que dicha documentación fuese emitida antes de la vigencia de la referida normativa, y se hará referencia a la nueva denominación de las Unidades Orgánicas cuando dicha documentación se haya emitido posteriormente a su entrada en vigencia, ello dentro del proceso de adecuación.

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N°1439, Directiva N°0006-2021-EF/54.01 aprobada con Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 y Directiva N°001-2017/SBN, estando a lo acordado por despacho de Gerencia Municipal; y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración de la Municipalidad Distrital de Ite;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR, la COMISIÓN DE INVENTARIO FÍSICO 2023 DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

- REPRESENTANTE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (PRESIDENTE)
- REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD (MIEMBRO)
- REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO (MIEMBRO)
- REPRESENTANTE DE LA SUBGERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO – RURAL (MIEMBRO)
- REPRESENTANTE DEL ÁREA DE CONTROL PATRIMONIAL (FACILITADOR)



ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Gerencia Municipal N° 113-2023-GM-MDI, de fecha 23 de marzo del 2023, que conforma la COMISIÓN DE INVENTARIO FÍSICO 2023 DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES de la municipalidad distrital de Ite.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE con la presente resolución, a los integrantes de la COMISIÓN DE INVENTARIO FÍSICO 2023 DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES de la municipalidad distrital de Ite, a las áreas respectivas para su conocimiento y a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

ING. ALEJANDRO ESTRADA ANDRADE
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
GM
OGAJ
Interesados